

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294353887



PIB
08:05:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER GONZALEZ GAMBOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099940183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 08:07:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099940183
Código de Verificación	1099940183260415080756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:09:32 AM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1099940183

Apellidos y Nombres: GONZALEZ GAMBOA WALTER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



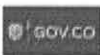
Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 10:08:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1099940183 y
Nombre: WALTER GONZALEZ GAMBOA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138263358** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1099940183 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/04/2026 09:08 AM



Código Verificación: **JW2UTEXVFR**

Válida hasta: **14/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Certificación Bancaria

Miércoles, 15 de abril de 2026

Walter González

Bancolombia S.A. se permite informar que WALTER GONZALEZ GAMBOA identificado(a) con CC 1099940183, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	02000074651	2019-07-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



CERTIFICA

El(La) Señor(a) WALTER GONZALEZ GAMBOA identificado(a) con CC 1099940183 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	03/11/2014
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 15 días del mes de abril del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WALTER GONZALEZ GAMBOA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.099.940.183**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

WALTER GONZALEZ GAMBOA identificado con CC. 1099940183 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON		
Tipo y Numero de Documento	NI - 804008916		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/07/07	Fecha inicio contrato	2026/01/07
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/05/07
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15042026W1099940183G17079053**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,
Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26-00084
---	---	-----------------------------------

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Abril 20 de 2026

Por concepto de : APROPIACION VALOR PARA UNA ADICION A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NUMERO CPSP012 2026

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.09.02	remuneración por servicios técnicos y/o profesionales	RECURSOS PROPIOS	5,400,000.00
			5,400,000.00

Por un valor total de (\$5,400,000.00) CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Cordialmente,


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ
Personero Municipal de Girón



**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

**DOCUMENTO No.
26-00084**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Abril 20 de 2026

Por concepto de : APROPIACION VALOR PARA UNA ADICION A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NUMERO CPSP012 2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.09.02	remuneración por servicios técnicos y/o profesionales	RECURSOS PROPIOS	5,400,000.00
			5,400,000.00

Por un valor de (\$5,400,000.00) CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Expedido En: Abril 20 de 2026

Elaboró: CARILLO RIAÑO LUIS EMIRO


ORDENADOR DEL GASTO

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 1 de 3

ESTUDIOS PREVIOS
ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CPSAG No. 012 - 2026

ENTIDAD QUE PROYECTA:	PERSONERIA MUNICIPAL
FECHA:	ABRIL 24 DEL 2026
PROCESO:	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO CPSAG No. 012 - 2026
1. MARCO LEGAL.	
El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12 este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011, que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS , estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sostiene que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos mínimos que debe contener teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación.	
2. NECESIDAD	
El artículo 2° de la Constitución Nacional dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".	
Que la personería Municipal es un organismo de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejerce la función de Ministerio Público y que está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.	
Que la Personería Municipal, debe en ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado.	
Que el día siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la personería municipal de Girón suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG No. 012 - 2026, con WALTER GONZALEZ GAMBOA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.940.183 Expedida en Tona, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL REQUERIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON."	
Que las partes suscribieron el día ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), el acta de inicio del contrato en mención, pactando como fecha de inicio el ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) y como fecha de terminación el día siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026) y a la fecha el plazo no ha expirado.	
Con el fin de hacer viable la gestión administrativa, de no paralizar la correcta y efectiva prestación del servicio, en lo relacionado con las actividades a desarrollar dentro del alcance del objeto contractual suscritas en el contrato CPSAG No. 012 - 2026, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 1 en valor y plazo al contrato CPSAG No. 012 - 2026 , con el propósito de apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas actividades propias de la Personería Municipal de Girón.	
Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.	
Que de la misma manera de acuerdo con el artículo 71° del Decreto 111 de 1996, la personería municipal cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal, para adelantar el respectivo Adicional No. 01 en Valor y plazo al contrato CPSAG No. 012 - 2026 .	
Que, de acuerdo a los fundamentos constitucionales, legales y a las disposiciones propias del estatuto de contratación, la Personería Municipal San Juan Girón, considera conveniente realizar el presente adicional.	

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 2 de 3

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ADICIONAL.
OBJETO: <i>“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL REQUERIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON.”</i> TIEMPO Y VALOR ADICION - Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato CPSAG No. 012 - 2026, el término de DOS (02) MESES CALENDARIO. - Adicionar a la Cláusula Sexta del Contrato CPSAG No. 012 - 2026, la suma CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000,00) M/CTE
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Artículo 40° de la ley 80 de 1993) Que de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 40° de la ley 80 de 1993 “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.” Que de la misma manera el párrafo del artículo 40° consagra la posibilidad de adicionar hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor inicial de los contratos suscritos por el estado. En el caso en concreto el monto asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000,00) M/CTE. monto que no excede el límite fijado por la norma que se comenta, por lo tanto, es procedente la suscripción del presente adicional.
5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente adicional del contrato CPSAG No. 012 - 2026, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 26-00084 DEL 20 DE ABRIL DE 2026.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente adicional asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000,00) M/CTE. La forma de pago del presente adicional del contrato será la siguiente: - Un (01) pago correspondiente a un (01) mes calendario por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000,00) M/CTE, mediante presentación de acta parcial por cada mes y acta de supervisión. - Un (01) último pago, correspondiente a UN (01) MES de prestación de servicios, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000,00) M/CTE, mediante presentación de un acta final, acta de supervisión, y acta de terminación y liquidación del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. Para la cancelación de cada cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuanta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o periodo de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 párrafo 1 de la Ley 1150 de 2007; en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.
7. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES (Ley 1150 de 2007 artículo 7 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015) De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que dispone: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 - 06
		Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 3 de 3

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior el presente contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. SUPERVISIÓN

El control técnico, Administrativo, Jurídico y Financiero en la ejecución del Contrato, seguirá siendo realizado por el Personero Municipal y/o quien haga sus veces y funciones serán las establecidas en la Cláusula Octava del Contrato CPSAG No. 012 - 2026.

9. RESPONSABLE.

CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
Personero Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó –Profesional	Laura Daniela Sierra López	Contratista	
Revisó	Luis Emiro Carillo Riaño	Contratista	

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 1 de 2

ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CPSAG No. 012 - 2026

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: No.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA:	WALTER GONZALEZ GAMBOA		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. NO. 1.099.940.183 DE TONA		
DIRECCIÓN:	CALLE 35 NO. 35 - 27		
TELÉFONO:	3153783891		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL REQUERIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON.		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10,800.000,00) M/CTE		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000,00) M/CTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.200.000,00) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO		
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES CALENDARIO		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP No.	26-00013	07 DE ENERO DE 2026
	R.P No.	26-00013	07 DE ENERO DE 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	CDP No.	26-00084	20 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.509.900 de Bucaramanga, en su condición de personero Municipal conforme lo dispuesto en la Resolución No. 007 del 10 de enero de 2024 y Acta de posesión No 002 del 10 de enero de 2024 ante el Concejo Municipal de Girón, en nombre y representación de la **PERSONERIA MUNICIPAL**, con N.I.T804.008.916-4., y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **WALTER GONZALEZ GAMBOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.940.183 de Tona, actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien afirma encontrarse capacitada, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con el Estatuto de la Contratación Estatal, hemos convenido celebrar el presente Adicional No.1 en Valor y Plazo al Contrato CPSAG No. 012 - 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la personería municipal de Girón suscribió con **EL CONTRATISTA** el contrato **CPSAG No. 012 - 2026** el día siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto corresponde a la: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL REQUERIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON."** b) Que las partes suscribieron el día ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), el acta de inicio del contrato **CPSAG No. 012 - 2026** y a la fecha el plazo inicial del contrato no ha expirado. c) Que la personería municipal de Girón, no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de la actividades y gestiones, tendientes al buen desempeño de la misma, por ello se requiere contratar el personal idóneo y suficiente para lograr el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades pertinentes, pues con ello se realizara una eficaz ejecución de todas las labores que sean encomendadas, ya que esta es la encargada del ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado. d) Que de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la personería municipal, efectuó los estudios previos, en el cual se justifica la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente **ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO CPSAG No. 012 - 2026**. e) Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. f) Que la

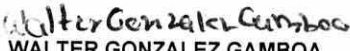
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 - 06
		Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 2 de 2

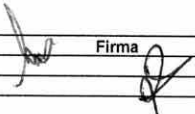
personería municipal de San Juan Girón expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP- No 26-00084 de 20 de abril de 2026** disponibilidad que respalda el presente adicional. Por lo anterior el presente **ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO CPSAG No. 012 - 2026** se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL REQUERIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON.” **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato CPSAG No. 012 - 2026, el término de DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adicionar a la Cláusula Sexta del Contrato CPSAG No. 012 - 2026, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000,00) M/CTE. Siendo el valor total del contrato la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.200.000,00) M/CTE. La forma de pago del adicional del contrato CPSAG No. 012 - 2026, será la siguiente: A) Un (01) pago correspondiente a un (01) mes calendario por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000,00) M/CTE, mediante presentación de acta parcial por cada mes y acta de supervisión. B) Un (01) último pago, correspondiente a UN (01) MES de prestación de servicios, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000,00) M/CTE, mediante presentación de un acta final, acta de supervisión, y acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la cancelación de cada cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuenta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o periodo de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007; en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente adicional contractual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 26-00084 del 20 de abril de 2026**, disponibilidad que respalda el presente adicional. **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional al contrato CPSAG No. 012 - 2026, se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La Expedición del registro presupuestal. 2. La Aprobación del acta de cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del presente adicional. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** las demás cláusulas del presente contrato permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los **VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026**.

El Contratante,


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ
Personero Municipal

El Contratista;


WALTER GONZALEZ GAMBOA
No. 1.099.940.183 de Tona

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó –Profesional	Laura Daniela Sierra López	Contratista	
Revisó	Luis Emiro Carillo Riaño	Contratista	

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GFIN-17
		Versión No. 02 - 2024
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 - 06
		Proceso: Gestión Financiera
SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL		Páginas: 1

San Juan Girón, abril 24 del 2026

Señor:
LUIS EMIRO CARRILLO
OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA
Municipio de San Juan Girón
E. S. M.

Ref. Solicitud de Registro Presupuesto.

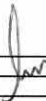
En desarrollo del Adicional en valor y plazo 01 al contrato CPSAG No. 012 - 2026, con toda la atención solicito expedir el siguiente registro presupuestal con cargo al rubro HONORARIOS RECUROS PROPIOS CODIGO 2.1.2.02.02.008.09.02 de conformidad con la siguiente información.

VALOR ADICIONAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000,00) M/CTE
PLAZO ADICIONAL: DOS (02) MESES CALENDARIO
PRESUPUESTO ADICIONAL: CDP No. 26-00084 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: No.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA:	WALTER GONZALEZ GAMBOA		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. NO. 1.099.940.183 DE TONA		
DIRECCIÓN:	CALLE 35 NO. 35 - 27		
TELÉFONO:	3153783891		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL REQUERIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON.		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10,800.000,00) M/CTE		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000,00) M/CTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.200.000,00) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO		
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES CALENDARIO		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP No.	26-00013	07 DE ENERO DE 2026
	R.P No.	26-00013	07 DE ENERO DE 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	CDP No.	26-00084	20 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES		

Cordialmente,


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ
Personero Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó –Profesional	Laura Daniela Sierra López	Contratista	
Revisó	Luis Emiro Carillo Riaño	Contratista	

**REGISTRO
PRESUPUESTAL****DOCUMENTO No.
26-00087**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Abril 24 de 2026

Beneficiario CC/Nit : CC: 01099940183
Nombre Beneficiario : GONZALEZ GAMBOA WALTER
Por concepto de : CAUSACION COMPROMISO CD 26-00084, APROPIACION VALOR PARA UNA ADICION A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NUMERO CPSP012 2026

Cruce con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. CD : 26-00084

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.09.02	remuneración por servicios técnicos y/o profesionales	RECURSOS PROPIOS	5,400,000.00
			5,400,000.00

Por un valor total de (\$5,400,000.00) CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Expedido En: Abril 24 de 2026

Elaboró: CARILLO RIAÑO LUIS EMIRO


ORDENADOR DEL GASTO



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

WALTER GONZALEZ GAMBOA identificado con CC. 1099940183 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON
Tipo y Numero de Documento	NI - 804008916

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/07/07	Fecha inicio contrato	2026/01/07
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/07
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/07/07	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC27042026N1099940183A17518258**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-06
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de bienes y servicios
	ACTA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION DE ADICIONAL	Páginas: 1 de 1

ACTA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION
ADICION No 01 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A
LA GESTIÓN
CPSAG No. 012 - 2026

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: No.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA:	WALTER GONZALEZ GAMBOA		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. NO. 1.099.940.183 DE TONA		
DIRECCIÓN:	CALLE 35 NO. 35 - 27		
TELÉFONO:	3153783891		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL REQUERIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON.		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10,800.000,00) M/CTE		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000,00) M/CTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.200.000,00) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO		
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES CALENDARIO		
PRESUPUESTO INICAL:	CDP No.	26-00013	07 DE ENERO DE 2026
	R.P No.	26-00013	07 DE ENERO DE 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	CDP No.	26-00084	20 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES		

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 7 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, la Personería Municipal deja constancia del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización así:

REGISTRO PRESUPUESTAL:

La Personería del Municipio de Girón expidió el Registro Presupuestal **RP No. 26-00087 del 24 de abril de 2026, POR VALOR DE: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000,00) M/CTE.**

ACREDITACIÓN PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El contratista acredita encontrarse con afiliación vigente a las entidades recaudadoras del sistema de seguridad Social.

NUEVA FECHA TERMINACION DEL PERIODO DEL CONTRATO: Siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de San Juan Girón, deja constancia del Cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes abril de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
PERSONERO MUNICIPAL

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó –Profesional	Laura Daniela Sierra López	Contratista	
Revisó	Luis Emiro Carillo Riaño	Contratista	